



H. Cámara de Senadores

— * —

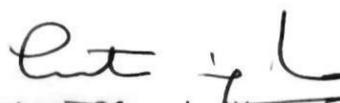
Asunción, 12 de mayo de 1989.

M.H.C.S. Nº 4.-

Excelentísimo Señor Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados:

El Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que suscribe tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia para acompañar a la presente la Resolución Nº 1 "Que aprueba las Actas Electorales, anula Elecciones Generales realizadas en varias localidades, recomienda al Poder Ejecutivo la convocatoria de nuevos comicios en las mismas y proclama Senadores Titulares y Suplentes de la Nación Electos hasta completar el período Constitucional 1988/1993", dictada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión Preparatoria de fecha 10 de mayo del año en curso.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al Excelentísimo Señor Presidente con mi más alta consideración.-


Gustavo Díaz de Vivar
Secretario Parlamentario




Alberto Nogués
Presidente de la Cámara
de Senadores

A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION



H. Cámara de Senadores

— * —

RESOLUCION Nº 1.

QUE APRUEBA LAS ACTAS ELECTORALES, ANULA ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN VARIAS LOCALIDADES, RECOMIENDA AL PODER EJECUTIVO LA CONVOCATORIA DE NUEVOS COMICIOS EN LAS MISMAS Y PROCLAMA SENADORES TITULARES Y SUPLENTE DE LA NACION HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1988/1993.

VISTA: La Nota de Convocatoria a Sesión Preparatoria enviada a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación por la Junta Electoral Central de conformidad al Art. 103 de la Ley 886/81 "Estatuto Electoral", y

CONSIDERANDO: Que las Actas Electorales respectivas fueron recibidas en esta Honorable Cámara de Senadores, dentro de los plazos constitucionales previstos y atento el parecer favorable de la Comisión Especial integrada para dictaminar sobre las mismas.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar las Actas de las Elecciones Generales llevadas a cabo el 1º de mayo último, en lo que hace relación a Senadores de la Nación y los cómputos finales efectuados por la Junta Electoral Central, cuyo resultado son:

1. Asociación Nacional Republicana.....	830.565 votos.
2. Partido Liberal Radical Auténtico	227.057 votos.
3. Partido Revolucionario Febrerista	23.726 votos.
4. Partido Liberal Radical	12.781 votos.
5. Partido Demócrata Cristiano	11.447 votos.
6. Partido Liberal	4.916 votos.
7. Partido Liberal Radical Unificado	3.476 votos.
8. Partido Humanista	1.069 votos.

Art. 2º.- Anular las Elecciones Generales realizadas en las Secciones Electorales de Mayor Martínez, (Ñeembucú) Horqueta, San José Obrero y 1º de Marzo por razones de que las irregularidades detectadas constituyeron una vehementemente presunción de fraude.

Art. 3º.- Recomendar al Poder Ejecutivo de la Nación la Convocatoria a nuevas Elecciones en las Secciones Electorales enumeradas en el Artículo anterior de conformidad a los Artículos 104 y 105 de la Ley Nº 886/81 "Estatuto Electoral".



H. Cámara de Senadores

— * —

Art. 4º.- Proclamar electos Senadores Titulares hasta completar el período Constitucional 1989/1993 a los siguientes candidatos: 1. Pedro Hugo Peña, 2. Blás N. Riquelme, 3. Mario Mallorquín, 4. Edgar L. Ynsfrán, 5. Alberto Nogués, 6. Carlos Romero Pereira, 7. Carlos A. Saldívar, 8. Carlos María Ocampos Arbo, 9. Cancio Ayala Cantero, 10. Roque J. Avila, 11. Juan Manuel Frutos, 12. Waldino Ramón Lovera, 13. Federico A. Zayas, 14. Delio Fariña, 15. Eduardo San Martín, 16. Carlos Zayas Vallejos, 17. Marina Aquino de Ortíz, 18. Alcibiades Fernández, 19. Juan Vicente Caballero, 20. Abraham Esteche, 21. Julio Rolando Elizeche Bogado, 22. Gustavo Díaz de Vivar, 23. José D. Ovelar, 24. Fulgencio Aldana, 25. Domingo Laíno Figueredo, 26. Juan Carlos Zaldivar, 27. Carmen Casco de Lara Castro, 28. Manuel Augusto Radice, 29. Silvio Velázquez Vera, 30. Nelson García Ramírez, 31. Rodolfo A. González Garabelli, 32. José Rodrigo Campos Cervera, 33. Evelio Fernández Arévalos, 34. Jorge Luís Barboza, 35. Ludovico Tessada, 36. Fernando Vera; y Senadores Suplentes a los candidatos: 1. Germán Ayala, 2. Ramón Centurión Núñez, 3. Ceferino Ramírez, 4. Artemio Vera, 5. Fulgencio Miranda, 6. Marcos Antonio Elizeche, 7. Ignacio Samaniego, 8. Jorge Raúl Garcete, 9. Albino Moreno Guppy, 10. Hector Morales Peña, 11. Luís G. Garay, 12. Blás R. Alcaráz, 13. Gregorio Morel, 14. Leopoldo Cataldi, 15. Félix Torres, 16. Juan Félix Bogado Gondra, 17. Víctor Manuel Rodríguez V., 18. Dora Sanabria de Ruttia, 19. Silvio Brizuela, 20. Simón Martínez y 21. Miguel Angel Godoy, de conformidad a las prescripciones Constitucionales y a los Artículos 101 y siguientes de la Ley Nº 886/81 "Estatuto Electoral".

Art. 5º.- Comunicar a los Poderes del Estado oportunamente y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Juan Carlos Masulli G.
Juan Carlos Masulli G.
Secretario



Alberto Nogués
Alberto Nogués
Presidente de la Cámara
de Senadores